OT. 798.014.-



O.D.A.

REPERTORIO Nº 12.411-2015

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO

SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a once de mayo de dos mil quince, ante mí, EDUARDO AVELLO CONCHA, Abogado, Notario Público de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, Comuna de Providencia, comparece: don James Faulkner Channing Eberhard, chileno, soltero, abogado, domiciliado en esta ciudad, Avenida Isidora Goyenechea tres mil cuatrocientos setenta y siete, piso diecinueve, comuna de Las Condes, cédula nacional de identidad número dieciséis millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos guión cero, mayor de edad, quien acredita su identidad, con la cédula antes mencionada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el acta de la Primera Sesión de Directorio de Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., en adelante "la Sociedad", la cual es del siguiente tenor: "En Santiago de Chile, a cinco de mayo de dos mil quince, siendo las dieciocho horas, en las oficinas ubicadas en Avenida Isidora Goyenechea número tres mil cuatrocientos







setenta y siete, piso diecinueve, comuna de Las Condes, Santiago, se celebró la primera sesión de Directorio de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. /la "Sociedad"/, con la asistencia de los directores titulares señores Nicolas Notebaert, Frédéric Dupeyron, Corrado Fabbri, y de los directores suplentes señores Tanguy Bertolus y Astrid Tran Ba Huy y la participación a través de conferencia telefónica de los directores titulares señores Laurent Galzy y Patrice Bastid. Presidió la sesión don Nicolas Notebaert, y actuó de secretaria doña Macarena Laso Aguirre, ambos designados especialmente al efecto. - Los señores Laurent Galzy y Patrice Bastid asistieron por conferencia telefónica, situación que será certificada por el Presidente del Directorio y el secretario, de conformidad a la normativa aplicable .- Asistieron especialmente invitados los señores Nicolas Claude, Raphael Pourny y Xavier Lortat-Jacob. - A.FORMALIDADES. - El señor Presidente pidió dejar constancia en el acta que, en atención a que la presente sesión han asistido, según lo previsto, la unanimidad de los directores de la Sociedad, se omitieron las formalidades para su citación .-B.CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD. - El señor Presidente dio cuenta al Directorio que, por escritura pública de fecha cinco de mayo de dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, se constituyó la Sociedad, cuyo extracto se encuentra en trámite de inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y de publicación en el Diario Oficial.- Asimismo se dejó constancia que,



dos mil ochocientos

conforme al acuerdo adoptado en Junta Extraordinaria de VER IN Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha cinco de mayo de dos mil quince, los accionistas designaron como directores titulares definitivos a los señores /i/ don Nicolas Notebaert; /ii/ don Christophe Pelissié du Rausas; /iii/ doña Pascale Albert-Lebrun; /iv/ Laurent Galzy; /v/ don Frédéric Dupeyron; /vi/ don Patrice Bastid; y /vii/ don Corrado Fabbri, y como sus respectivos directores suplentes, a: /i/ don Benoit Trochu; /ii/ don Tanguy Bertolus; /iii/ doña Astrid Tran Ba Huy; /iv/ don Julien Coffinier; /v/ don Emmanuel Coste; /vi/ don Loïc Briand; y /vii/ doña Monica Castelli.- C.ELECCIÓN DE PRESIDENTE.- Se hizo presente de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, los directores deben elegir de entre sus niembros a un Presidente, que lo será también de las juntas de accionistas y de la Sociedad. - Considerada la materia, el Directorio acordó, por la unanimidad de sus miembros, designar a don Nicolas Notebaert como Presidente del Directorio de la Sociedad, quien lo será también de las juntas accionistas v de _a D. DESIGNACIÓN Sociedad. -DE GERENTES .- Se hizo presente que, de acuerdo a dispuesto en el Artículo Vigesimo Primero estatutos de la Sociedad, el Directorio debe designar un Gerente General y uno o más gerentes o subgerentes, seçún lo estime conveniente, para la mejor atención de los negocios sociales .- Adicionalmente, el Directorio debe designar un Gerente Técnico para toda la Etapa de Construcción y un Gerente de Operaciones para la Etapa





de Explotación, según dichos términos se definen en las Bases de Licitación de la Concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benitez de Santiago", aprobadas mediante Resolución número cero treinta y tres, de fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce, emitida por la Dirección General de Obras Públicas, incluyendo sus modificaciones posteriores .- Considerada la materia, el Directorio acordó, por la unanimidad de sus miembros, designar a don Nicolas Claude como Gerente General de la Sociedad. Asimismo, el Directorio acordó, unanimidad de sus miembros, designar a don Xavier Lortat-Jacob como Gerente Técnico para toda la Etapa de Construcción de la Concesión, y a don Raphael Pourny como Gerente de Administración y Finanzas Sociedad. - E.SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE DIRECTORIO. - A continuación, el Presidente informó al Directorio que, conforme al Artículo ochenta y cuatro del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, la citación extraordinarias del Directorio sesiones practicarse por los medios de comunicación que determine el Directorio por unanimidad de sus miembros, siempre den razonable seguridad de su fidelidad. Al respecto, se propuso que las citaciones a sesiones extraordinarias de Directorio se realicen a través de correo electrónico, con a lo menos diez días de anticipación a su celebración. Lo anterior, es sin perjuicio de poder citar a una Sesión de Directorio en un menor plazo cumpliendo las formalidades de citación



dos mil ochocientos cincuenta y cinco

establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas Reglamento .- Luego de una breve deliberación y análisis respecto, el Directorio, por unanimidad de sus las sesiones ordinarias miembros, acordó que extraordinarias de Directorio sean citadas a través de correo electrónico con a lo menos diez días de anticipación a su celebración. Lo anterior, es sin perjuicio de poder citar a una Sesión de Directorio en un menor plazo cumpliendo las formalidades de citación establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas y su F.REGISTRO PÚBLICO INDICATIVO. -Reglamento. -Presidente hizo presente a los demás directores que de conformidad al Artículo ciento treinta y cinco de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades la Sociedad debe contar con un registro público indicativo de sus directores, gerentes. ejecutivos principales o liquidadores .- Tras un breve debate el Directorio, acordó por unanimidad de sus mienbros, instruir al Gerente General para confeccionar y mantener actualizado el registro público indicativo antes mencionado.- G.DESIGNACIÓN DE APODERADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN AUSENCIA DEL GERENTE GENERAL.-El señor Presidente señalo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo ochenta y nueve del Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas, era necesario nombrar a una o más personas para que actúen en ausencia del gerente general representando válidamente a la Sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen. - Luego de una breve discusión, el Directorio acordó, por unanimidad de sus miembros, designar a don Raphael





Pourny, para que ante la ausencia del gerente general pueda representar válidamente a la Sociedad en las notificaciones que se le practiquen .- H.ESTRUCTURA DE PODERES. - El señor Presidente hizo ver la necesidad de que la Sociedad otorgue una estructura de poderes para la mejor atención y marcha de los negocios sociales, así como los poderes especiales que fueren necesarios .- En particular, el señor Presidente propuso al Directorio establecer una estructura de poderes, confiriendo a los apoderados de cada clase las facultades que expresamente se señalan para ellos, así como también otorgar en este acto los poderes que fueren necesarios para actuar ante el Servicio de Impuestos Internos y la Superintendencia de Valores y Seguros .- Luego de una breve discusión, el Directorio acordó, por unanimidad de sus miembros, otorgar los siguientes poderes: Uno. Estructura General de Poderes: Se acordó conferir los siguientes poderes de representación y administración de la Sociedad: extrajudicialmente la Sociedad. a/Representar a Concurrir ante el Ministerio de Obras Públicas, Inspectores Fiscales de la concesión de obra pública de que es titular la Sociedad, y ante toda clase de autoridades políticas y privadas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de correspondencia, solicitudes, memoriales y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; b/Retirar de las oficinas de correos,



dos mil ochocientos cincuenta y seis

telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, signadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad, pudiendo delegar esta facultad; c/Celebrar contratos locales de trabajo individuales, modificar y ponerles término y finiquitarlos; d/Celebrar, modificar y/o poner término a todo tipo de contratos nominados e innominados, incluyendo, sin que implique limitación, contratos de prestación de servicios, de servicios profesionales o técnicos, de arrendamiento y compra y adquisición a cualquier título, de bienes muebles o inmuebles, que comprometan pagos de la Sociedad, en forma individual y considerando períodos de doce meses de duración de los mismos contados desde la fecha de celebración o modificación de que se trate, por un monto total inferior a la suma en pesos, moneda nacional, o en moneda extranjera, equivalente a sesenta mil UF /más el IVA si fuere aplicable/. Lo anterior, con excepción de la modificación del contrato de concesión y de cualquier contrato o compromiso celebrado con un accionista de la Sociedad o una parte relacionada a cualquier accionista de la Sociedad, los que requerirán de la aprobación previa del Directorio y/o de la Junta de Accionistas, según corresponda, lo que en todo caso no será necesario acreditar ante terceros; e/Celebrar, modificar y poner a contratos de arrendamiento financiero /leasing/ sobre toda clase de activos cuyo monto no supere la suma en pesos, moneda nacional, o en moneda





extranjera, equivalente a sesenta mil UF /más el IVA si fuere aplicable/; f/Celebrar contratos de seguro, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y aprobar e impugnar liquidaciones de cancelarlas, siniestros, etcétera; g/Aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador, aceptar cesiones de contratos, debiendo informar previamente al Directorio los términos y condiciones de los contratos y/o créditos a ser aceptados lo que en todo caso no será acreditar ante terceros; h/Protestar, necesario descontar, cancelar y cobrar cheques, pagarés, valores y demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas las acciones que correspondan a la Sociedad en relación con tales percibir judicial documentos: i/Cobrar У extrajudicialmente todo cuanto se adeuda a la Sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea, por cualquiera causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco; j/Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras, nacionales o extranjeros, con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones confianza; celebrar operaciones de cambios internacionales y compra y venta de divisas; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, de depósito y/o de crédito y mercantil, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ella, imponerse de su movimiento,



atribuciones; y m/Recibir a favor de la Sociedad bienes inmuebles en hipoteca, y en prenda bienes muebles, valores y, en general, aceptar toda clase de garantías constituidas a favor de la Sociedad .- El Directorio acordó, por unanimidad, conferir poder a don Nicolas Claude y don Raphael Pourny, para que, actuando ambos conjuntamente, puedan actuar en representación de la Sociedad con las facultades indicadas en los literales d/, e/, f/, g/ y l/ de este número uno.- Asimismo, el Directorio acordó, por unanimidad, conferir poder a don Nicolas Claude y don Raphael Pourny, para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, puedan actuar en representación de la Sociedad con las facultades indicadas en los literales b/, h/, i/ j/, k/ y m/ de este número uno.- A su vez, el Directorio acordó, por unanimidad, conferir poder a don Nicolas Claude, para individualmente, pueda actuar actuando representación de la Sociedad con las facultades indicada en el literal a/ de este rúmero uno y en el literal c/ de este número uno, requiriéndose en este último caso el previo acuerdo de don Raphael Pourny como gerente de administración y finanzas lo que, en todo caso, no será necesario acreditar ante terceros .- Los apoderados Nicolas Claude y don Raphael Pourny podrán delegar las facultades antes mencionadas y conferir poderes especiales, con la previa aprobación Directorio, lo que, en todo caso, no será necesario acreditar ante terceros. Dos. Poderes de representación ante el Servicio de Impuestos Internos: Designar a don Giacomo Russo, cédula de identidad para extranjeros



2.857

dos mil ochocientos cincuenta y siete

modificarlo ponerle término 0 solicitar terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas, sea en moneda nacional o extranjera, de ahorro, reajustables o a la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en ellas, retirarlos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar dineros en instrumentos de renta fija o fondos mutuos, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados tomar y cancelar vales vista, boletas respectivos; bancarias o boletas de garantía. Lo anterior, excluye contratos y documentos del financiamiento del contrato de concesión de que es titular la Sociedad, para lo que se requerirá la aprobación previa del Directorio; k/Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar cheques, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, excluyendo aquellos relativos al financiamiento del contrato de concesión de que es titular la Sociedad para lo que se requerirá la aprobación previa del Directorio; y pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación o compensación; 1/Constituir apoderados que representen a la Sociedad en actuaciones judiciales, extrajudiciales y administrativas, fijarles honorarios y delegarles





presentaciones, solicitudes, actuaciones, rectificaciones, contestaciones y demás antecedentes y documentos que correspondan para el completo registro de la Sociedad en el Registro Especial de Entidades Informantes que mantiene la Superintendencia de Valores y Seguros /la "SVS'/ y el cumplimiento permanente por la Sociedad de todas y cada una de las obligaciones de información, reporte y otras que pudiere tener ante dicho organismo, entendiéndose que el gerente general facultado expresamente para efectuar gueda comunicaciones en carácter de hechos esenciales a la SVS y otorgar la calificación de tal.- Esta facultad se extiende a aquellas modificaciones, rectificaciones, suplementos o complementaciones que se consideren necesarios o convenientes, que sean requeridos para dichos propósitos, junto con la suscripción y otorgamiento de los demás mandatos, poderes, documentos, instrumentos, modificaciones, instrucciones, certificados, órdenes, solicitudes o notificaciones que tales actos y contratos requieran o que se consideren necesarios para darles efecto, y para que negocie, realice, celebre y suscriba en el futuro todos y cada uno de los actos, contratos y documentos antes mencionados, así como sus modificaciones posteriores .-Asimismo, el señor Presidente hizo presente que una vez inscrita la Sociedad en el Registro Especial de Entidades Informantes, corresponderá que la Sociedad dé cumplimiento a las obligaciones de información a través del Sistema de Envío de Información en Línea mantenido por la SVS.- Para estos efectos, el Directorio, por la



dos mil ochocientos cincuenta y ocho

número veinticuatro millones doscientos ochenta Sebs mil ochocientos noventa y uno guión nueve, para que represente a la Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos, pudiendo ser el representante de la Sociedad ante la mencionada entidad, estando investido de facultades tan amplias como el derecho lo permita, pudiendo, sin que la siguiente enunciación sea taxativa, presentar y firmar toda clase de solicitudes, formularios, declaraciones y documentos que sean requeridos por el Servicio de Impuestos Internos, con el objeto de realizar cualquier tipo de gestión en representación de la Sociedad, tales como la obtención del Rol Único Tributario de la Sociedad, dar aviso de su Inicio de Actividades, informar de cualquier tipo de modificación que sufra la sociedad relativa a aumentos o disminuciones de capital, cambio de razón social, cambio de domicilio, cambio de socios o de su participación en el capital o en sus utilidades, informar, revocar e incorporar nuevos representantes de la Sociedad ante el Servicio de Impuestos Internos y, en general, todas aquellas que la ley permite hacer a quien representa con las más amplias facultades a una entidad ante la autoridad tributaria, pudiendo delegar estas facultades y designar apoderados al efecto.- Respecto del Servicio de Impuestos Internos, este poder sólo se extinguirá por comunicación expresa del mandante según lo dispuesto en el Artículo nueve inciso final del Código Tributario. Tres. Poderes de representación ante la Superintendencia de Valores y Seguros: Otorgar poderes al gerente general, para representar a la Sociedad en todas las





dos mil ochocientos cincuenta y nueve

unanimidad de sus miembros, acordó: Uno. Establecer la utilización del sistema SEIL y la veracidad integridad de la información que se proporcione, será de exclusiva responsabilidad del Directorio y gerencia general de la Sociedad.- Dos. Facultar Gerente General de la Sociedad, representante legal, o a quienes los subroguen, para: /i/ firmar la declaración e responsabilidad y autorización para la habilitación de Usuarios Administradores y /ii/ utilizar el sistema SEIL remitir la información que la SVS determine.-I.TRAMITACIÓN DE ACUERDOS.- El Directorio, unanimidad, acordó facultar a los señores Carlos Silva Vildósola, Macarena Laso Aguirre y James Channing que, actuando indistintamente de ellos. procedan a reducir a escritura pública las partes pertinentes del acta de la presente de Directorio, sin esperar la aprobación posterior de la misma, y al portador de copia autorizada de dicha escritura pública, para requerir y firmar todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que se requieran en los registros que correspondan.- J. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS .- Finalmente, se acordó dejar constancia que el acta de la presente sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por los directores asistentes y desde ese momento podrán llevarse efecto los acuerdos consignados en ella. - Antes de poner término a reunión, el señor Presidente ofreció la palabra para considerar cualquiera otra materia relativa a Sociedad.- No habiendo otras materias que tratar, el





Directorio resolvió poner término a esta reunión, siendo las dieciocho treinta horas".- Hay firma de las siguientes personas: Nicolas Notebaert, como Presidente, Frédéric Dupeyron, Corrado Fabbri, Tanguy Bertolus, Laurent Galzy, Astrid Tran Ba Huy, Patrice Bastid, y Macarena Laso Aguirre, como Secretaria.- Hay el certificado: "Don Nicolas Notebaert, siguiente Presidente del Directorio de la Sociedad y doña Macarena Laso Aguirre, Secretaria, certifican que los directores sefiores Laurent Galzy y Patrice Bastid asistieron y participaron en la presente Sesión de Directorio mediante conferencia telefónica. Santiago cinco de mayo de dos mil quince." Hay firma de Nicolas Notebaert, como Presidente, y Macarena Laso Aguirre, como Secretaria.-Conforme con el respetivo libro de Actas que he tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente junto con el Notario que autoriza.- Se dio copia y anotó en el LIBRO DE REPERTORIO con el número

antes indicado. Doy fe. NOTARIA EDUARDO AVELLO C.

> CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA VISTA Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO LA QUE CONSTA DE DIC. 2017

SANTIAGO ..

James Faulkner Channing Eberhard C.N.I. Nº 16.143.400-0

12411-2015

MORENO NOTARIA REEMP

14

SANTIAGO.

1 5 JUN 201

CERTIFICO QUE AL MA

SANTIAGO.

1 5 JUN 2017

APROBADO